

Referencia:	<b>2021/00002156D</b>
Asunto:	<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 05/2021. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.</b>

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR**

### **Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: MC 05/2021  
MASP/tmu

Vista la Orden Nº 336/2020 de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, de fecha 18 de diciembre de 2020, por la que se concede al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la aportación dineraria por importe un millón setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (1.734.400,00 €), para la financiación del déficit del transporte público regular interurbano de viajeros por carretera en la Isla, con motivo de la COVID-19.

Vista la Memoria Propuesta de la Jefa de Servicio de Transportes, Movilidad y Accesibilidad, Dña. María del Pino Sánchez Sosa, con el visto bueno de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, Dña. María Dolores Negrín Pérez, de fecha 1 de febrero de 2021, mediante la cual solicita generar créditos en el Presupuesto del Servicio de Transportes, por importe de un millón setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (1.734.400,00€), correspondientes a la aportación de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, para financiar el déficit del transporte público regular interurbano de viajeros por carretera en la Isla, con motivo de la COVID-19.

Vista Orden de 18 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, por la que se concede al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la aportación de cincuenta mil euros (50.000,00 €), para la realización de obras de mejora de las instalaciones de la Feria Agrícola, Ganadera y Pesquera (FEAGA).

Vista la Memoria Propuesta emitida por el Jefe de la Granja de Pozo Negro, D. Antonio Mesa Hernández, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez, y del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, D. Blas Acosta Cabrera, mediante la cual propone generar créditos en el actual presupuesto, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), correspondientes a la aportación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, para financiar la realización de obras de mejora de las instalaciones de la Feria Agrícola, Ganadera y Pesquera (FEAGA).

Vista la providencia del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo, de fecha 10 de febrero de 2021, donde se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 05/2021.

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 10 de febrero de 2021.

Visto el Informe favorable de la Viceinterventora Accidental del Cabildo, Dña. María Dolores Miranda López, de fecha 17 de febrero de 2021, en el que hace constancia de la siguiente observación:

*“Con respecto a la aportación dineraria recibida de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, tanto la Orden que ampara el compromiso firme de aportación como el ingreso recibido de la Comunidad Autónoma de Canarias fueron realizados en el ejercicio 2020 procediéndose a su contabilización en el concepto no presupuestario 30020 “Ingresos pendientes de aplicación tesorería”, sin tramitarse al efecto en el citado ejercicio el correspondiente expediente de modificación de créditos en la modalidad de generación de crédito por ingresos.*

*Atendidos los datos obrantes en la contabilidad del ejercicio 2020, no se procedió a la contabilización del reconocimiento del derecho con cargo al Presupuesto de Ingresos. En consecuencia, no se incorpora en el cálculo del Resultado Presupuestario ni en los ajustes derivados de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio, si bien no afectaría al cálculo del Resultado Presupuestario ajustado. En cuanto al Estado del Remanente de Tesorería, la omisión del citado reconocimiento afecta al cálculo del Remanente de tesorería total y al Exceso de financiación afectada, no alterándose el Remanente de tesorería para gastos generales.*

***Al efecto, no se acredita en el expediente, justificación de la omisión de su tramitación con cargo al Presupuesto 2020.”***

Con respecto a tal apreciación realizada por la Intervención, según la información facilitada por el Servicio de Gestión Contable, se acredita mediante informe del Tesorero del Cabildo de Fuerteventura, D. Juan José Vidal Alonso, de fecha 13 de enero de 2021, obrante en el expediente electrónico 2020/00028622 A, que es con esa fecha cuando se suministra la información por Tesorería a Contabilidad-Gestión Contable para aplicación de ingresos del ejercicio 2020, en el que consta el ingreso siguiente:

Número de operación	Fecha de registro	Importe	Concepto	Ordinal de Tesorería	Observaciones
320200010127	22/12/2020	1.734.400,00	202001215470 APORTACION DINERARIA DIR. GRAL. TRANSPORTES	201	Dir. Gral. Transportes

Vistos los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 y en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, al tratarse de generaciones de créditos por aportaciones de personas jurídicas para financiar, junto con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza esté comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base octava de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 3.244 de fecha 8 de julio de 2019, corresponde al Consejero del Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica la aprobación de la presente modificación.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

#### **RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **05/2021**, de Generación de Créditos por importe de un millón setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos euros (1.784.400,00€), correspondiente a las aportaciones económicas del Gobierno de Canarias, para financiar, por un lado, el déficit del transporte público regular interurbano de viajeros por carretera en la Isla, con motivo de la COVID-19, y, por otro, la realización de obras de mejora de las instalaciones de FEAGA, habilitando crédito en las aplicaciones presupuestarias y financiándolas con el incremento en el Estado de Ingresos según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
2021 360 4140A 63201	2021 2 AGRIC 1	6	50.000,00
2021 140 4400E 47902	2021 3 TRANS 1	6	1.734.400,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.784.400,00</b>

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	AGENTE	IMPORTE (€)
2021 140 45080	2021 3 TRANS 1	S3511001D	1.734.400,00
2021 360 75080	2021 2 AGRIC 1	S3511001D	50.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.784.400,00</b>

**Segundo.-** De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Contabilidad y al Pleno del Cabildo de Fuerteventura, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.